



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 01 de octubre de 2018

VISTO el Expediente N° 119/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y la Disposición N° 80 de fecha 27 de agosto de 2018,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 12/2018, tendiente a la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de TRES (3) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 6 de septiembre de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas, correspondientes a las firmas POLA 1281 S.R.L. (CUIT N° 30-71020645-3) y a SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L. (CUIT: N°30-71086491-4).

Que el DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de unidad requirente, informó que no se realizarán las actividades que dieron origen a la contratación del presente servicio, por lo que solicitó dejar sin efecto la misma.

Que conforme lo previsto en el artículo 20° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

artículo 20° del Anexo a la Resolución DPSCA N° 32/2013, se podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 12/2018, tendiente la contratación de un servicio de catering bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de TRES (3) meses, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 12/2018 por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Desaféctese en consecuencia la reserva preventiva del gasto efectuada oportunamente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 87

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde - Directora de Administración - Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual